

JG

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ARGUELLO PEDRAZA C.C. 1.095.795.270
RADICADO: 680014003011-2023-00544-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte de las **ENTIDADES FINANCIERAS** y la **GOBERNACION DE SANTANDER**, póngase en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas por parte de los estrados judiciales así:

- **ENTIDADES FINANCIERAS**, (anexos virtuales Nos. 7-21 y No. 23 C-2), informando que no tomó nota del embargo. En cuanto a la respuesta emitida por Bancolombia y Coopcentral, vista a los Nos. 10 y 16, registra embargo, pero con límite de inembargabilidad.
- **GOBERNACION DE SANTANDER**, (anexo virtual No. 22 C-2), informa que no toma nota, por cuanto el demandado no posee vínculo alguno con el departamento de Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ